



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0871)
29 MAYO 2015

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra Los Naranjos del municipio de Giraldo, en el departamento de Antioquia.

Que por resolución 0591 del 26 de marzo de 2014, se ordenó modificar el artículo primero de la resolución 0582 de 2014 en el sentido de *"no establecer la fecha de cierre de la convocatoria de los hogares potenciales beneficiarios, contenidos en la Resolución N° 00514 del 14 de marzo de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie..."*

Que mediante la Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo fecha de cierre de postulación para diecisiete (17) proyectos entre los cuales se encuentra Los Naranjos del municipio de Giraldo, para el 20 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 3487-2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto, Fonvivienda realizó los procesos de validaciones y cruces de requisitos para pertenecer al Programa de Vivienda Gratuita reflejado en los resultados de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que como quiera que para la fecha de este resultado no existía un avance significativo de obra del proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo - Antioquia, Fonvivienda se abstuvo de enviar resultados al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

Que verificado un avance de obra significativo del proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo - Antioquia, Fonvivienda ordenó realizar un nuevo proceso de validaciones y cruces de los postulantes y potenciales beneficiarios para verificar el cumplimiento de requisitos para pertenecer al Programa de Vivienda Gratuita.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de abril de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 23 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0036798.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01566 del 23 de abril de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Los Naranjos, del municipio de Giraldo, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de setecientos setenta y seis millones ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$776.160.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01566 del 23 de abril de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados directamente, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01566 del 23 de abril de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: GIRALDO

PROYECTO: LOS NARANJOS

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	44002392	LUZ DENIA	RODRIGUEZ	LOS NARANJOS
2	1037595771	MARIA DEL CARMEN	TANGARIFE CANO	LOS NARANJOS
3	3486863	CARLOS ALBERTO	DAVID USUGA	LOS NARANJOS
4	1041176289	LEIDY JAKELINE	CAMPO MANCO	LOS NARANJOS
5	43119881	BEATRIZ ELENA	CARVAJAL GRACIANO	LOS NARANJOS
6	653960	JOSE LEOBARDO	MANCO	LOS NARANJOS
7	21759304	OLGA LUCIA	HIGUITA DAVID	LOS NARANJOS
8	653784	RAFAEL	DAVID SEPULVEDA	LOS NARANJOS
9	28333069	MYRIAM	ARIAS PARADA	LOS NARANJOS
10	3486807	RAMON EMILIO	USUGA ARIAS	LOS NARANJOS
11	21759351	ANA ORLINDA	RODRIGUEZ CAMPO	LOS NARANJOS
12	18606550	JOSE ISAIAS	DAVID USUGA	LOS NARANJOS
13	3486385	JUAN DIEGO	ZAPATA ZAPATA	LOS NARANJOS
14	3486860	DIEGO HERNAN	GARCES GARCES	LOS NARANJOS
15	1041176148	CARLOS MARIO	PULGARIN MANCO	LOS NARANJOS
16	21608952	ROSMIRA	QUIROZ DAVID	LOS NARANJOS
17	43781837	ALICIA DEL PILAR	MANCO USUGA	LOS NARANJOS

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
18	3486765	JOSE JUVENAL	HIGUITA CAMPO	LOS NARANJOS
19	3486975	WILSON ALEXANDER	USUGA LOPEZ	LOS NARANJOS
20	3486312	PASTOR DE JESUS	CIFUENTES SERNA	LOS NARANJOS
21	1000760679	EDITH ALEXANDRA	LOPEZ CORREA	LOS NARANJOS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 776.160.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013, modificado por el Decreto 2481 del 02 de diciembre 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Naranjos, del municipio de Giraldo - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Los Naranjos del municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



29 MAYO 2015

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisaron: Lino Roberto Pombo

